

R-DNAT-2013-1770

SALTA, 06 de diciembre de 2013.

EXPEDIENTE N° 11.311/2013.

VISTO:

El calendario académico 2013 aprobado por el Consejo Superior – Res. 400/12-CS - para organizar las actividades de esta Universidad durante el presente período lectivo 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de esta Facultad a través de su Res. R-CDNAT-2012-513 – aprobó el calendario académico 2013 - donde se han previsto las actividades académicas del presente año lectivo.

Que en la misma se ha fijado que el Receso Académico de Verano inicia el 02 de Enero de 2014.

Que la Universidad como establecimiento educativo, desarrolla actividades desde el mes de febrero a diciembre de cada año, por lo que requiere la presencia de su personal durante ese período.

Que es necesario dejar aclarado que las funciones propias del personal docente - **precisa y prioritariamente tareas académicas** – obligan el cumplimiento y asistencia durante el período antes mencionado.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la reglamentación vigente, **es obligatoria la concesión y utilización de la licencia anual ordinaria del personal** que se desempeña en esta Unidad Académica durante el receso fijado por la Institución.

Que en este sentido corresponde dejar debida constancia que aquel docente que desee concurrir voluntariamente a realizar tareas extra-docentes en esta Facultad, durante el mes de enero de 2014, deberá solicitar mediante nota la autorización con la antelación correspondiente, pero **su licencia anual ordinaria no se verá suspendida o interrumpida, ni significará compensación posterior**, excepto por las causales establecidas por la ley.

Que en virtud de lo expresado precedentemente este Decanato dispone el Receso Académico y Administrativo a partir del 02 de enero de 2014 – para todo el personal que presta funciones en esta dependencia.

POE ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Disponer el Receso Académico y Administrativo de Verano a partir del día 02 de enero de 2014 – para esta Unidad Académica.

ARTICULO 2º.- Otorgar la Licencia Anual Ordinaria 2013 – a partir del 02 de enero de 2014 al Personal Docente y de Apoyo Universitario de esta Facultad – en el contexto de la Res. 343/83-R y el Decreto 366/06, en los períodos que a cada agente le corresponda.



R-DNAT-2013-1770

EXPEDIENTE N° 11.311/2013.

/.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber al personal que tiene veinte (20) y/o veinticinco (25) días de licencia anual ordinaria, que deberá reintegrarse a sus funciones habituales luego de cumplida la misma en las fechas que a cada uno le corresponda.

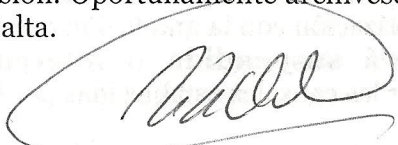
ARTICULO 4º.- Solicitar a los responsables de las áreas de las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Despacho General y Mesa de Entradas, Biblioteca y Dirección de Alumnos – por razones de servicio, tengan a bien prever la **atención al público** a partir del 03 de febrero de 2014.

ARTICULO 5º.-Registrar el período de la licencia anual ordinaria a usufructuar en la Oficina de Personal de esta Facultad – fijando como plazo máximo, el 27 de diciembre de 2013 – en el horario de 08:00 a 13:00. **El no registro de la licencia respectiva implicará el uso de la totalidad de los días que correspondieran.**

ARTICULO 6º.-Dejar aclarado que aquel docente que desee concurrir voluntariamente a realizar tareas extra-docentes en esta Facultad durante el mes de Enero de 2014, deberá solicitar mediante nota la autorización correspondiente hasta el 13 del corriente mes, pero de ninguna manera su licencia **se verá suspendida o interrumpida, ni significará compensación posterior**, excepto por las causales consideradas por la Ley.

ARTICULO 7º.-Establecer que a partir del 03 de febrero de 2014, esta Facultad abrirá sus puertas, dejando aclarado que el personal docente que retome sus tareas, **deberá registrar su reintegro** en una Planilla que se habilitará a tal efecto, y que estará disponible en Secretaría Académica o Técnica ó en Dirección de Despacho General y Mesa de Entradas de esta Facultad.

ARTICULO 8º.-Hágase saber a quien corresponda, remítanse copias a: Direcciones de Escuelas, Direcciones Administrativas Económica, Académica y Postgrado, Dirección General de Personal, Biblioteca, Museo de Ciencias Naturales, Dirección de Alumnos, Dirección General de Obras y Servicios y siga a Despacho General y Mesa de Entradas a sus efectos. Dése amplia difusión. Oportunamente archívese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.



Lic. María Mercedes Alemán
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales



M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales